

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

#### Resolución

,		. ,						
	N	ú	n	n	Δ	r	n	•
ı					•		.,	•

**Referencia:** Asignación de Fondos - Convocatoria de proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021"- EX-2021-16721075-APN-SSFTE#ME.

VISTO el Expediente EX-2021-16721075-APN-SSFTE#ME, la Ley N° 27591 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el ejercicio 2021, vigente conforme el artículo 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021 y la Decisión Administrativa N° 4 del 15 de enero de 2021, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 5 de enero de 2022, y

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y en el artículo 1° del Decreto N° 882 del 23 de diciembre de 2021, se estableció que a partir del 1° de enero de 2022 rigen las disposiciones de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 882/21 se instruyó al Jefe de Gabinete de Ministros a adecuar el presupuesto prorrogado a través del artículo 1° del mismo decreto con el fin de dar cumplimiento al artículo 27, incisos 1 y 2 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias.

Que mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/22 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Nº 118/21 se autorizó a disponer de una partida presupuestaria para financiar los proyectos de Extensión Universitaria, seleccionados en el marco de la Convocatoria anual de proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021".

Que la Coordinación del Programa de Extensión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE

DESARROLLO UNIVERSITARIO Y VOLUNTARIADO, convocó a expertos que tuvieron a su cargo la evaluación y selección de proyectos presentados, según lo establecido en las bases de la convocatoria.

Que el Comité Evaluador ha seleccionado CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN (481) proyectos que se encuentran en condiciones de ser financiados conforme a los criterios de evaluación previstos en las bases mencionadas.

Que se cuenta con recursos para atender dicha erogación.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los proyectos y asignar los fondos a las Universidades Nacionales y Provinciales para la ejecución de los mismos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

# EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria de proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021", conforme al detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-03600924-APN-SSFTE#ME) y Anexo II (IF-2022-03600896-APN-SSFTE#ME), que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Asignar y transferir a las Universidades Nacionales, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$210.383.275,00) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria de proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021", de acuerdo al detalle del Anexo III (IF-2022-03600880-APN-SSFTE#ME) que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Asignar y transferir a las Universidades Provinciales, la suma de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES (\$11.045.093) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria de proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021", de acuerdo al detalle del Anexo IV (IF-2022-03600868-APN-SSFTE#ME) que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las Universidades Nacionales y las Universidades Provinciales que se mencionan en el Anexo III (IF-2022-03600880-APN-SSFTE#ME) y en elAnexo IV (IF-2022-03600868-APN-SSFTE#ME) de la presente Resolución deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 600/21, y de acuerdo a lo indicado en las Cartas Compromiso suscriptas entre ellas y la SECRETARÍA DE

# POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 –DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, en la Partida Principal 6 –TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, por PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$184.047.413), y Partida parcial 2 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$26.335.862,00.-) según códigos de partida subparciales detallados en el Anexo III (IF-2022-03600880-APN-SSFTE#ME) de la presente Resolución. Código Bapin 130480 - UD 585302, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6° .- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo en la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 –DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 7 –TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (\$9.237.873) y Partida Principal 8 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$1.807.220,00.-) según códigos de partida subparciales detallados en el Anexo IV (IF-2022-03600868-APN-SSFTE#ME) de la presente Resolución Código Bapin 130480 - UD 585302, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.